

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JOSE ALEXANDER CORREDOR USAQUEN. Rad. No. 110014003020-2021-00777-00

Visto el escrito allegado por el apoderado de la entidad ejecutante, en el cual informa que el vehículo dado en garantía fue dejado a disposición del acreedor garantizado, por lo cual solicita la terminación del presente asunto y el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas DWK-039; el Juzgado

RESUELVE:

1º Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas DWK-039, adelantada por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra JOSÉ ALEXANDER CORREDOR USAQUÉN, por el cumplimiento del objeto de la presente solicitud.

2º Oficiese a la SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas DWK-039.

Por Secretaría remítase el oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

3º Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 090 Hoy primero (1) de julio de
dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*